



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 548-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de junio de 2023.

VISTOS:

El informe N° 013-2023-MAPH-/RO-DMOP/MDM-LC, de 10 de junio de 2023, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo, en su condición de Residente de Actividad, el informe N°047-RMA/IO/OSELTP/MDM-LC/2023, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Richar Monzón Astete, en su condición de Inspector de Obra, el informe N° 0780-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el informe N° 2296-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, el informe N° 5559-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 20 de junio de 2023, emitido por Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe N° 1075-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 21 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto; el memorándum N° 1059-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de planificación y presupuesto, el informe N° 00848-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 22 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y la Directiva N°001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversiones pública.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 12 numeral 12 numeral 12.1.2., literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestario y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se debe considerar las siguientes pautas para la programación: “5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizada. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generan las inversiones en marcha, y especialmente en las nuevas inversiones (...);

La Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°067-2019-GM-MDM/LC, se resuelve aprobar la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI”, en la que establece que en el punto 9.9 las modificaciones al expediente técnico y/o ficha de mantenimiento; excepcionalmente por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento podrán ser modificados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: teniendo en cuenta el inciso **B). Con Ampliación Presupuestal.**- Así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuno dentro del plazo de ejecución de mantenimiento, al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en el cuaderno de actividades de mantenimiento del inspector y/o supervisor de mantenimiento, el residente de la actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, se elevara a la gerencia de infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento d la infraestructura. Al igual que el inciso **C). Por Ampliación de Plazo.** - las ampliaciones de plazos son aquellas que modificarán el término programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales: modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del mantenimiento, desabastecimientos de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados; otras que pongan en riesgo la ejecución de mantenimiento de infraestructura o la economía de la actividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0412-2022-GM/MDM, de fecha 21 de diciembre de 2022, se Aprueba el Expediente Técnico de la Actividad denominada; “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 866,890.88 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa con 88/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Directa.;

Que, mediante informe N° 013-2023-MAPH-/RO-DMOP/MDM-LC, de 10 de junio de 2023, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo, en su condición de Residente de Actividad, remite al Inspector de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Actividad, Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, por un plazo de 30 días calendario solicitado y por un ampliación de presupuesto solicitado de S/. 71,190.02 soles, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el informe N°047-RMA/IO/OSELTP/MDM-LC/2023, de 09 de junio de 2023, emitido por el Ing. Richar Monzón Astete, en su condición de Inspector de Obra, remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, **APROBACIÓN** del Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, para su respectivo trámite de aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 0780-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, **OPINIÓN FAVORABLE** del Expediente Técnico Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, por el presupuesto adicional solicitado de S/ 71,190.02 (Setenta y Un Mil Ciento Noventa con 02/100 Soles), teniendo un presupuesto modificado total de S/ 1,034,929.64 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 64/100 Soles) y por una ampliación de plazo solicitado de 30 días calendario, que se computara a partir del día 16 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023. Haciendo un plazo de ejecución total de 150 días, para su respectivo trámite de aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 2296-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 19 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencias de Proyectos, remite expediente técnico, al Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, **OPINIÓN FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, por el presupuesto adicional solicitado de S/ 71,190.02 (Setenta y Un Mil Ciento Noventa con 02/100 Soles), y por una ampliación de plazo solicitado de 30 días calendario, que se computara a partir del día 16 de junio de 2023 hasta el 15 de julio de 2023. Haciendo un plazo de ejecución total de 150 días calendario, para su trámite respectivo;

Que, mediante el informe N° 5559-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 20 de junio de 2023, emitido por Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, en su condición de Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión de Disponibilidad Presupuestal para el Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, para continuar con el trámite administrativo y su posterior Aprobación mediante Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante, el informe N° 1075-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 21 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, Opinión Presupuestal Favorable para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para proseguir con su trámite administrativo correspondiente y posterior Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el memorándum N° 1059-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 21 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de gerente de planificación y presupuesto, remite a este Despacho de Asesoría Legal, Opinión Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 Con Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, de la Actividad (0158) denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para su trámite y posterior aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante el Informe N° 00848-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 22 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, concluye emitir, opinión favorable respecto a la Modificación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02, por el monto de S/. 71,190.02 Soles, y Ampliación de Plazo N° 01 de 30 días calendario lo cual se computara desde el 16.06.2023 hasta el 15.07.2023, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 150 días calendario, para la actividad; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", tomando en consideración lo establecido según la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N° 02 por Ampliación de Presupuesto N° 02, por el monto de S/. 71,190.02 Soles, y Ampliación de Plazo N° 01 de 30 días calendario lo cual se computara desde el 16.06.2023 hasta el 15.07.2023, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 150 días calendario, para la actividad; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", se pudo advertir que el mismo obedece a Partidas Nuevas y Desabastecimiento de Materiales, a fin de cumplir con las metas del proyecto en referencia;

Que, el Expediente Técnico por Ampliación de Presupuesto N° 02, por el monto de S/. 71,190.02 Soles, y Ampliación de Plazo N° 01, de 30 días calendario lo cual se computara desde el 16.06.2023 hasta el 15.07.2023, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 150 días calendario, para la actividad; "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la actividad, del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto del Director de la Oficina de Asesoría Legal. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-*CONTRARIO SENSU*-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Presupuesto N° 02, de la actividad (0158); "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 71,190.02 Soles, teniendo un presupuesto modificado total de S/. 1,034,929.64 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 64/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (A)	INCREMENTO POR ACT. DE COSTOS N° 01 (B)	INCREMENTO PRESUPUESTAL N° 02 SOLICITADO (C)	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°2 (D=A+B+C)
COSTO DIRECTO	612,800.02	60,338.31	43,014.87	712,153.00
GASTOS GENERALES	148,277.37	13,832.01	28,175.35	29,894.74
GASTOS DE SUPERVISION	\$1,498.01	4,734.33		7.80%
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECNICO	27,600.00			3.88%
GASTOS DE EVALUACION EXPEDIENTE TECNICA	9,950.13			1.40%
GASTOS DE LIQUIDACION	16,767.35	2,377.87		2.89%
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA		19,768.41		2.78%
TOTAL PRESUPUESTO	666,890.66	96,848.73	71,190.02	1,034,929.64
% DE INCIDENCIA CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PRIMIGENIO				8.21%

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Ampliación de Plazo N° 01 de la actividad (0158); "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", por 30 días calendario computados a partir del 16 de junio del 2023 al 15 de julio de 2023, haciendo un total de plazo de ejecución modificado de 150 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDEINTE TECNICO MODIFICADO APROBADO R.G.M. N° 0412-2022-GM/MDM 21/12/2022 (A)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (SOLICITADO) (B)		TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTO REPROGRAMADO (C=A+B)
PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDAD	120	PARTIDAS NUEVAS	16	150 D. C.
		DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	14	
FECHA PROGRAMADA	16/02/2023 AL 15/06/2023	16/06/2023 AL 15/07/2023		16/02/2023 AL 15/07/2023



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución de la actividad (0158); "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la actividad (0158); "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad; del Inspector de la Actividad; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación de la actividad (0158); "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 223 DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIODTUR
OSELTP
GPP
OAF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09707863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni